

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas nacionales que se detallan.*

Imo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido las formalidades exigidas en la Orden de 18 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954) y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes,

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Unitaria de niñas número 2 del casco del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete), al nuevo construido.

Unitaria de niñas número 2 del casco del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Navamojada, del Ayuntamiento de Bohoyo (Avila), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Blascoeles (Avila), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Salvadies (Avila), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Muñico (Avila), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de San Miguel de Corneja (Avila), a los nuevos construidos.

Escuela mixta del casco del Ayuntamiento de Palacios Rubios (Avila), al nuevo construido.

Dos unitarias de niñas del casco del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela (Avila), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Navacedilla de Corneja (Avila), a los nuevos construidos.

Escuela mixta del casco del Ayuntamiento de Bravos (Avila), al nuevo construido.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Santo Tomé de Zábarcos (Avila), al nuevo construido.

Escuela mixta de Los Cuartos, del Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros (Avila), al nuevo construido.

Una unitaria de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de Malpartida de Corneja (Avila), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Mesegar de Corneja (Avila), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Neila de San Miguel.

Escuela mixta de Navalzatuiz, del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar (Avila), al nuevo construido.

Escuela mixta de Retuerta, del Ayuntamiento de Umbrías (Avila), al nuevo construido.

Graduada de niños de cuatro secciones y graduada de niñas de cuatro secciones y dos Escuelas de párvulos del casco del Ayuntamiento de Sitges (Barcelona), al nuevo construido, donde constituirán una graduada de niños y una de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—cada una.

Unitaria de niños y unitaria de niñas número 1 del casco del Ayuntamiento de Almadenejos (Ciudad Real), a los locales de las unitarias de niños y niñas, concedidas por Orden ministerial de 3 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 15), pasando a ocupar éstas los que dejan vacantes las primeras.

Unitaria de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Fuente del Fresno (Ciudad Real), a uno de los locales de las unitarias de niños, concedidas por Orden ministerial de 22 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 30), pasando a ocupar ésta el que deja vacante la primera.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de San Félix de Gestal, del Ayuntamiento de Montero (La Coruña), a los nuevos construidos.

Graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Campdevánol (Gerona), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Saleres (Granada), a los nuevos construidos.

Graduada de niños de tres secciones y tres unitarias de niñas del casco del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Alcázar (Granada), a los nuevos construidos.

Escuelas mixtas de Bargas, Olías y Fregente, todas ellas del Ayuntamiento de Alcázar (Granada); a los nuevos construidos.

Unitaria de niños de Lobres, del Ayuntamiento de Salobrea (Granada), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de La Granada de Riotinto (Huelva), a los nuevos construidos.

Escuela mixta de Venta de Arriba, del Ayuntamiento de Campofrío (Huelva), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Castaño del Robledo (Huelva), a los nuevos construidos.

Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de La Almunia de San Juan (Huesca), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Costean, del Ayuntamiento de Costean (Huesca), a los nuevos construidos.

Escuela mixta de Aneto, del Ayuntamiento de Bono (Huesca), al nuevo construido.

Escuela mixta de Bono, del Ayuntamiento de Bono (Huesca), al nuevo construido.

Escuela mixta de Boixols, del Ayuntamiento de Abella de la Conca (Lérida), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Triaba, del Ayuntamiento de Castro de Rey (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de San Pedro de Meljide, del Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo), a los nuevos construidos.

Escuela mixta de Cabana, del Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo), al nuevo construido.

Escuela mixta de Repostería-San Ciprián, del Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo), al nuevo construido.

Escuela mixta de Santiago de Albá, del Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo), al nuevo construido.

Escuela mixta de San Miguel de Coence, del Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo), al nuevo construido.

Escuela mixta de Mouricios, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niños de Gullfrey, del Ayuntamiento de Becerreá (Lugo), al nuevo construido.

Escuela mixta de Todón, del Ayuntamiento de Becerreá (Lugo), al nuevo construido.

Escuela mixta de Cela, del Ayuntamiento de Becerreá (Lugo), al nuevo construido.

Escuela mixta de La Silvela, del Ayuntamiento de Los Nogales (Lugo), al nuevo construido.

Escuela mixta de Barjamayor, del Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero (Lugo), al nuevo construido.

Escuela mixta de Celeiro, del Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero (Lugo), al nuevo construido.

Escuela mixta de Fuenteferreira, del Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero (Lugo), al nuevo construido.

Escuela mixta de Vega de Brañas, del Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Zanfoga, del Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero (Lugo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños número 3 del casco del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), a uno de los locales de la graduada de niños, concedida por Orden ministerial de 29 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), donde funcionará como sección de la graduada, pasando a ocupar el que deja vacante una de las secciones, donde funcionará como Escuela unitaria.

Unitaria de niños número 1, del casco del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), al local ofrecido al efecto en la calle Capitán Moreno.

Graduada «Isabel la Católica», de niñas, de cinco secciones, del casco del Ayuntamiento de Caravaca (Murcia), al nuevo construido.

Unitaria de niños de Valentín, del Ayuntamiento de Cehegin (Murcia), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Canara, del Ayuntamiento de Cehegin (Murcia), a los nuevos construidos.

Mixta de Cañara de Canara, del Ayuntamiento de Cehegin (Murcia), al nuevo construido.

Mixta de Chaparral, del Ayuntamiento de Cehegin (Murcia), al nuevo construido.

Tres unitarias de niños y una de párvulos del casco del

Ayuntamiento de Castejón (Navarra), al nuevo construido, donde constituirán una Escuela graduada de niños con cuatro secciones, una de ellas de párvulos.

Escuela mixta de Enderiz, del Ayuntamiento de Olaibar (Navarra), al nuevo construido.

Mixta de Collada, del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Soto de Rey, del Ayuntamiento de Ribera de Arriba (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Soto de Ribera, del Ayuntamiento de Ribera de Arriba (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Valduño, del Ayuntamiento de Las Regueras (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas, de Valsera, del Ayuntamiento de Las Regueras (Oviedo), a los nuevos construidos.

Mixta de Bolgues, del Ayuntamiento de Las Regueras (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Soto, del Ayuntamiento de Las Regueras (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Tirafía, del Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), a los nuevos construidos.

Mixta de Carrea, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Torce, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Sobrevilla, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños de Santa Cruz, del Ayuntamiento de Llanera (Oviedo), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Ferreñes, del Ayuntamiento de Llanera (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Agueras, del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), a los nuevos construidos.

Cuatro unitarias de niños y cinco de niñas del casco del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), al nuevo edificio construido, donde constituirán una graduada de niños con cuatro secciones y una graduada de niñas con cinco secciones.

Mixta de Ansemil, del Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), al nuevo construido.

Mixta de Serantes, del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa (Pontevedra), al nuevo ofrecido al efecto.

Mixta de Firvida, del Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), al nuevo construido.

Tres unitarias de niños y tres de niñas del casco del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria), al nuevo construido, donde constituirán una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una.

Mixta del Valdealvillo, del Ayuntamiento de Rioseco de Soria (Soria), al nuevo construido.

Unitaria de niñas número 2 y Escuela de párvulos del casco del Ayuntamiento de Gema del Vino (Zamora), al local construido y donado por «Hermanos Zapata», reconociéndose a esta entidad, de acuerdo al Decreto de 5 de febrero de 1959, el derecho de propuesta de nombramiento de la Maestra de la Escuela unitaria, por encontrarse vacante.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Santa Colomba de Sanabria, del Ayuntamiento de Cobrerros (Zamora), a los nuevos construidos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Monterde (Zaragoza), al nuevo construido, donde constituirán una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una.

Mixta de Lluemes, del Ayuntamiento de Monterde (Zaragoza), al nuevo construido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\*\*\*

*ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se dispone la supresión de una Sección de niñas de la Escuela graduada «Corazón de María», del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Padres Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María», en solicitud de la supresión de la Escuela nacional, dependiente del mismo, que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica la petición en que han

variado las causas y circunstancias que motivaron la creación, y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos sus efectos, se considere suprimida una Sección de niñas de la Escuela graduada «Corazón de María», del casco del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), y que fué concedida, en régimen de Consejo Escolar Primario, por Orden ministerial de 25 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\*\*\*

*ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación y supresión de Escuelas nacionales.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean y suprimen Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos sus efectos, se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan, en los extremos que se detallan:

9 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero):

Orense.—Terroso, del Ayuntamiento de Villaruevos.—Las Escuelas concedidas deben figurar en el apartado primero de la citada Orden, debiéndose acreditar la indemnización correspondiente a casa-habitación.

3 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 13):

Huesca.—Ayuntamiento de Laperdiguera.—Debe decir: Unitaria de niñas y conversión en Mixta de la Unitaria de niños.

Huesca.—Ayuntamiento de Baldellou.—Santoréns.—Debe decir: Del casco del Ayuntamiento de Santoréns.

Huesca.—Ayuntamiento de Bioldellou.—Debe decir: Ayuntamiento de Baldellou.

3 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 15):

Huesca.—Ayuntamiento de Graus.—Debe decir: Una Graduada de niños con cuatro Secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niños, de tres Secciones, y una de párvulos que se desglosa de la graduada de niñas, existentes, y en su consecuencia, la graduada de niñas quedará constituida por cuatro Secciones, una de ellas de párvulos.

22 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 29):

Jaén.—Ayuntamiento de Torredonjimeno.—Donde dice: Una graduada de niños con tres Secciones, debe decir: Una graduada de niñas con tres Secciones.

22 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 30):

Barcelona.—Ayuntamiento de Barcelona.—Donde dice: Un Grupo escolar de niñas, con ocho Secciones, en el barrio de Torre Llobeta, debe decir: Un Grupo escolar de niñas, con ocho Secciones y Directora sin grado, en el barrio de Torre Llobeta.

Guipúzcoa.—Urquiza, del Ayuntamiento de Tolosa.—La Escuela concedida debe figurar en el apartado 3.º a), por la que se acreditará los correspondientes alquileres a la casa-habitación arrendada para la misma.

29 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre):

Valencia.—Barriada Torrefiel y Montortal.—Donde dice: Unitaria de niñas número 20, debe decir: Número 84.

29 de agosto de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre):

Huesca.—Ayuntamiento de Monzón.—Debe decir: Un Grupo escolar de niñas, con nueve Secciones—una de ellas de párvulos—y Directora sin grado, a base del Grupo escolar de niñas, de seis Secciones—una de ellas de párvulos—y Directora sin grado, existente.